



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA (D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.



Resolución No.: 03

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el gobierno local de este distrito municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina Concejo Municipal, y estará integrado por los/as vocales, y un órgano Ejecutivo o Alcaldía, que será ejercido por el alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de su presupuesto a, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal como lo establece el literal g) del artículo 52, de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA
(D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.**



VISTA: La resolución de observación al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 realizada por la comisión permanente de finanzas y discutidas con los técnicos del área financiera de la Junta Municipal La Siembra.

VISTA: La ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No.423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público,

VISTO: Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2025, de la **Junta del Distrito Municipal La Siembra**. Por un monto de **(RD\$ 12,902,356.90)**

VISTA: La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto de la Junta del Distrito Municipal La siembra, para el año 2025, suscrita por el alcalde **Miguel Ángel Alcántara García**.

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, Sobre el destino de los fondos:

VISTA: La distribución de los ingresos presupuestados para el año 2025 es como sigue:

Fondo	Porcentaje de Ley	Monto	Porcentaje actual	Diferencia Porcentaje
Personal	25.0%	3,225,589.22	25.0%	0.0%
Servicios Municipales	31.0%	3,999,730.65	31.0%	0.0%
Obras e Inversión	40.0%	5,160,942.76	40.0%	0.0%
Educación, Salud y Género	4.0%	516,094.27	4.0%	0.0%
Total distribución de Fondos	100.0%	12,902,356.90	100.0%	0.0%

El honorable concejo de regidores, actuando en virtud de las facultades que les confieren la ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.



**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA SIEMBRA
(D.M.), PADRE LAS CASAS, AZUA, R. D.**



RESUELVE

Primero: aprobar, como en afecto se aprueba a unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 de la Junta del Distrito Municipal La Siembra por un monto de *doce Millones novecientos dos mil trescientos cincuenta y seis pesos con 90/100* (12,902,356.90).

Dada en esta Sala Capitular a los 06 días del mes de Diciembre del año 2025

Starling Ramirez Luciano

Sr. Starling De Jesus Ramirez
Pres. Del consejo

Miguel Ángel Alcántara García

Sr. Miguel Ángel Alcántara García
Director

Patricia García

Sr. Patricia García
Secretaria

Luis Valenzuela

Sr. Luis Valenzuela
Vic-pres, Del consejo

AGL

Sr. Arístides Galván Lebrón
Tercer Vocal

